ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000283 DE 2023
2023-08-25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.585-2023”

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Por su parte, el artículo 7º señala que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación; a su vez, el artículo 8º obliga al Estado y a las personas a proteger las riquezas culturales y naturales de la misma.

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente, el artículo 71 Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y

la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que en concordancia con el artículo 311 que reza: "*Al Distrito, como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Es así que, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de su misión, contribuye con los fines esenciales del mismo, estando al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito; así mismo, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la secretaría de Cultura, con fundamento en la Ley 397 de 1997 y conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se le ha asignado, entre otras, las siguientes funciones descritas en el artículo 172 del mencionado Decreto: "liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico, Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000283 DE 2023
2023-08-25

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.585-2023"

Que la Ley General de Cultura No. 397 de 1997 incorpora en su artículo 1ro los principios fundamentales, a saber:

a) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
b) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
c) (…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

Que de igual forma, entre sus propósitos está promover el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de Recuperación de Espacios artísticos y Apoyo a la promoción de las vocaciones culturales que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

Que en este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en sus habitantes. Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilización de las actividades artísticas y

culturales de las organizaciones de las diferentes comunas y corregimientos, buscando así la recuperación de la memoria histórica de sus habitantes, afianzando sus tradiciones culturales y de memoria; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en la historia identificadora de los pueblos.

Que dentro de las problemáticas identificadas en estas comunas se encuentran procesos de recuperación de espacios públicos, así como también apoyo a la promoción de las vocaciones culturales y formación en prácticas artísticas y culturales. En virtud de lo anterior, surge la necesidad de fortalecer y apoyar los procesos artísticos y culturales que se desarrollan en las comunas 11 y 13 de la ciudad de Cali, así como la recuperación de los espacios públicos a través de actividades culturales, teniendo en cuenta que se han identificado algunas de las siguientes problemáticas:

- Los espacios en la comuna 11, forman parte integral de los barrios de la comuna. Se han visto desde la pandemia, poco impactados con procesos artísticos y culturales, y en consecuencia, no cumplen con la función para la cual han sido creados, estos espacios son fuente de sana convivencia y esparcimiento, y son a su vez de uso común para todos y todas; en consecuencia, la misma comunidad deseosa de fortalecer estos espacios, de promover la participación ciudadana, de agruparse como sociedad, establecen la necesidad de impactar los espacios a través del ejercicio de prácticas artísticas y culturales;
- En igual sentido, la comuna 13, detecta tempranamente dos problemas que aquejan a su comunidad: uno que hace relación a la formación artística y cultural de los ciudadanos, que son el motor que dinamiza la economía de la ciudad y que acoge la enseñanza y la sana convivencia como un eslabón importante, que permita, diferenciar y potencializar a la comunidad en el ejercicio de sus prácticas artísticas y culturales. Y en segundo lugar, la recuperación de sus espacios públicos en coherencia con los procesos desarrollados en el territorio, y que hacen una especial alusión al impacto que genera la renuencia y convivencia entre las comunidades, que se ha perdido, y que ocasiona, en muchos casos,

desarraigo y falta de pertenencia en los territorios, que en ocasiones son ocupados por la delincuencia y las personas malignas, afectando el entorno y la sana convivencia de las comunidades en sus territorios.

Que con el fin de satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, se realizaron Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos donde tuvo participación la comunidad, a partir de ahí surge la inscripción en el Banco de Proyectos para la Secretaría de Cultura, los proyectos de inversión denominados: *"*RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003223", "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP-26003268 y FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26003270*"*.

Que la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está concebido: "*se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto*". Con estas acciones, la Administración Distrital de Santiago de Cali tiene el propósito de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

Que con el propósito de asegurar el pleno disfrute de los derechos culturales por parte de la comunidad, la Administración Distrital de Santiago de Cali se compromete, en línea con los objetivos fundamentales del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "CALI, UNIDA POR LA VIDA", a impulsar los proyectos de inversión descritos, como parte de las posibles soluciones de las problemáticas identificadas en las

respectivas comunas.

FICHA BP 26003223 COMUNA 11

DIMENSIÓN	2. Cali, solidaria por la vida
COMPONENTE	205 Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002. Ecosistema artístico.
INDICADOR	52030070004-Espacios públicos promovidos con programación cultural

META COMUNA 11	52030070004-1104 En el periodo 2020-2023, se han promovido anualmente 22 espacios de la comuna con programación cultura

FICHA BP-26003268: COMUNA 13

DIMENSIÓN	2. Cali, solidaria por la vida
COMPONENTE	205 Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002. Ecosistema artístico.
INDICADOR	52030070004 - Espacios públicos promovidos con programación cultural

META COMUNA 13	52030070004-1305 En el periodo 2020- 2023, se promueven 8 espacios de la comuna con programación cultural

FICHA BP-26003270: COMUNA 13

DIMENSIÓN	2. Cali, solidaria por la vida
COMPONENTE	205 Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002. Ecosistema artístico.
INDICADOR	52050020001 - Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos

META COMUNA 13	52050020001-1306 En el periodo 2020-2023, se forman en prácticas artísticas,2000 personas de la comuna

Que, con el desarrollo de las actividades de recuperación de espacios públicos a través de manifestaciones artísticas y culturales, el apoyo a la promoción de los espacios públicos y la formación en prácticas artísticas y culturales; se pretende atender la necesidad de la población promoviendo incentivos para expresar sus talentos y

emociones por medio del arte y la cultura, a través de actividades artísticas y culturales, para lo cual han dispuesto un presupuesto económico para las comunas 11 y 13 que aporten a la recuperación de los espacios públicos y que a su vez garantice el disfrute de la comunidad en general, brindando una circulación y visibilización de los procesos artísticos que son propios de las comunas, mejorando las condiciones de vida de la población.

Que con el fin de dar cumplimiento a las actividades descritas dentro del mencionado proyecto de inversión, la secretaría de Cultura, estructuró el proceso a través de la convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro N° 4148.010.32.1.585 -2023; el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar procesos de promoción de eventos en actividades artísticas y culturales en espacios públicos y formación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 11 y 13 del Distrito de Santiago de Cali en el marco de los proyectos de inversión denominados: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP26003223” y “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP-26003268 y FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26003270”.

Que el veintiuno (21) de julio del 2023 se realizó adenda en sentido de modificar el valor del aporte de la secretaría de cultura de conformidad con los documentos de la convocatoria pública, teniendo en cuenta que el valor del aporte es por $704.066.286 y no por $404.066.286, como quedó en el cuestionario. Así mismo, y teniendo en cuenta el ajuste que se realiza, con el fin de dar debido tiempo para la correcta presentación de ofertas, se amplía el plazo de recepción de ofertas hasta el día lunes 24 de julio hasta las 03:00 pm.

Que en virtud de lo anterior, el cronograma señalaba hasta el día veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023) hasta las 03:00 p.m., como fecha y hora límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.585-2023.

Que para el día veinticuatro (24) de julio del año, dos mil veintitrés (2023), se presentaron a la convocatoria pública, seis (06) ofertas de Entidades sin Ánimo de Lucro, la cuales se describen a continuación: 1) CORPORACIÓN PI3NSA, 2) UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, 3) FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, 4) FUNDACIÓN BRIGADA 152, 5) FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN y 6) UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN.

Que, para la evaluación de la propuesta, mediante oficio fechado veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el secretario de Cultura de Cali designó a: LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA (Rol Jurídico), HÉCTOR FABIO RUIZ (Rol Técnico) y a CATALINA BASTIDAS BURBANO (Rol Financiero) como integradores del comité evaluador.

Que, se procedió a verificar la propuesta económica a través de los anexos – “DISCRIMINACIÓN DE APORTES” y se evidenció lo siguiente: 1) Que la CORPORACIÓN PI3NSA, realizó ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte ($211.219.866) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial, 2) UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL realizó ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte ($211.219.866) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial, 3) FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS realizó ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte ($211.219.866) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial, 4)

FUNDACIÓN BRIGADA 152 realizó ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte ($211.219.866) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial, 5) FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN realizó ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte ($211.219.866) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial y 6) UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN realizó ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte ($211.219.866) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial; lo anterior conforme a lo requerido en la convocatoria pública del proceso competitivo 4148.010.32.1.585-2023.

Que así mismo, se procede a verificar en la plataforma electrónica secop II, que las ofertas estuvieran acorde con lo relacionado en el anexo 4 “Discriminación de aportes en dinero”. Por su parte, se evidenció que la oferta presentada por la CORPORACIÓN PI3NSA, no quedó como válida en la plataforma secop II, esto en razón a que presentó su oferta el día veintiuno (21) de julio de 2023 a la 01:34 p.m.; es decir, antes de quedar publicada la adenda. Así pues, la misma no fue tenida en cuenta al momento de la evaluación.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA PROCESO 4148.010.32.1.585-2023.	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLIN	Oferta descalificada	24/07/2023 2:40 PM	915.286.172 COP
Contratación régimen especial 585 San Sebastián	Fundación para la Atención Integral San Sebastián	Oferta calificada	24/07/2023 1:32 PM	915.286.152 COP
PROMOCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL C11 Y C13 copia	FUNDACIÓN BRIGADA 152	Oferta descalificada	24/07/2023 12:56 PM	915.286.152 COP
COMUNAS 11 Y 13 RECUPERACIÓN Y APOYO A LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN TIAGO	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	Oferta descalificada	24/07/2023 10:23 AM	915.286.152 COP
COMUNA 11 Y 13	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	Oferta descalificada	23/07/2023 8:54 AM	915.286.152 COP
CULTURARTE 11 Y 13 (No válido)	PI3NSA	Oferta descalificada	21/07/2023 1:34 PM	915.286.152 COP

Que, en razón a que los ofrecimientos de aportes realizados por los oferentes presentados fueron en DINERO, es imperativo cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, específicamente en su artículo 5°, el cual establece:

> "*ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación suscritos entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida solvencia y Entidades Estatales, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los deberes y funciones asignados a estas últimas por la ley, según se menciona en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a procedimientos de competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos monetarios para llevar a cabo dichas actividades, en una proporción que no sea inferior al 30% del monto total del convenio*".

Que, conforme a ello, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes financieros, jurídicos, técnicos y de experiencia para las ofertas recibidas; teniendo en cuenta que, las propuestas se presentaron dentro del plazo establecido según cronograma señalado en la plataforma SECOP II según convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.585-2023.

Que, una vez verificadas las ofertas en cuanto en sus requisitos habilitantes financieros, jurídicos, técnicos y de experiencia, fue necesario enviar solicitud de subsanación de documentos que no fueron enviados conforme a la convocatoria, la cual se realizó mediante mensaje público el día diez (10) de agosto de 2023.

Que una vez venció el término de subsanación, el comité evaluador prosiguió con la evaluación de los requisitos habilitantes, obteniendo como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000283 DE 2023
2023-08-25

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.585-2023"

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	**NO HABILITA**	**RECHAZADO**	**NO HABILITA**	**RECHAZADO**
FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	**HABILITA**	**HABILITA**	**NO HABILITA**	**NO HABILITA**
FUNDACIÓN BRIGADA 152	**HABILITA**	**HABILITA**	**NO HABILITA**	**NO HABILITA**
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN	**HABILITA**	**HABILITA**	**HABILITA**	**HABILITA**
UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN	**RECHAZADO**	**HABILITA**	**HABILITA**	**RECHAZADO**

Que, de conformidad con el resultado obtenido, y que teniendo en cuenta que ofreció aportes en Dinero por el 30 % del valor del presupuesto oficial, el Comité Asesor Evaluador habilita la oferta presentada por la ESAL - FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN-. En ese sentido, el Comité Asesor Evaluador no continua con la etapa de Evaluación y Calificación de las propuestas.

Que, en consecuencia, el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto asociarse y adjudicar el proceso a la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN identificada con Nit.900394299-1, en virtud de que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia solicitados en la convocatoria pública No. 4148.010.32.1.585.2023 y a su vez, por haber comprometido aportes en DINERO por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 211.219.866) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con lo revisado en el anexo 4.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000283 DE 2023
2023-08-25

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.585-2023"

Que, el día veintidós (22) de agosto del año 2023, a las 09:15 a.m., se publicó el informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II; en el mismo, se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones hasta el día veintidós (22) de agosto de la misma anualidad hasta las 06:30 p.m.

Que, vencido el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó oposición alguna.

Que, en mérito de lo expuesto y considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.585 - 2023, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar, de conformidad con el precitado artículo 5º del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.585-2023, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar procesos de promoción de eventos en actividades artísticas y culturales en espacios públicos y formación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 11 y 13 del Distrito de Santiago de Cali en el marco de los proyectos de inversión denominados: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003223" y "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP-26003268 y FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26003270".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN identificada con Nit.900394299-1; cuyo representante legal es YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía N ° 1.130.669.220 expedida en Yumbo (V), por la suma de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/cte ($915.286.152,00), discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($704.066.286), con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual

B. Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 211.219.866) en dinero.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la ESAL comprometió los aportes en DINERO al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y por ser la propuesta que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, además de la experiencia, requeridos dentro de la Convocatoria

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000283 DE 2023
2023-08-25

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.585-2023"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

Elaboró: Laura Isabel Chavarro Alegria –Contratista
Revisó: Martha Isabel Salgado –Contratista
Sebastián David Miranda Castro- Contratista
Ana María Vargas Prado - Contratista
Aprobó: Jennifer Mesa Gómez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

202341480100002833